



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/5192

MATERIA: SUSPENSIÓN DE
FUNCIONES MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

CONCEPCION, 30 DIC 2011

VISTOS:

1. Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
2. Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
3. Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263,
5. Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
6. Ley N° 20.481 de Presupuesto Público 2011;
7. Decreto Supremo; Decreto Supremo de Educación N° 414 publicado el 27 de abril de 2007 modificado por el Decreto Supremo N° 442 de Educación de 02 abril de 2009;
8. Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
9. Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000,
10. Resolución N° 015/172 de 20.08.2001;
11. Artículo 80 Ley 18.834;

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 10 del Decreto Supremo N° 414 modificado por Decreto Supremo N° 442 que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece la posibilidad de modificar los períodos de funcionamiento de los jardines infantiles en casos calificados, según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio.

2.- Que los meses de enero y febrero son períodos de trashumancia de las familias a veraneadas y trabajos temporales.

4.- Que por ordinario N° 741 de fecha 22 de diciembre de 2011, y ordinario N° 750 de fecha 28 de diciembre de 2011, el director del DAEM de la municipalidad de Chiguayante, solicita el cierre de las sala cunas La Araucana y La Esperanza, para realizar trabajos de mantención y reparación de los establecimientos, por seguridad de los párvulos asistentes, se hace necesario suspender el funcionamiento de los jardines infantiles que a continuación se indican y por el período que se señala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1.- Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

Comuna	Nombre y Código de Jardín	MOTIVO	Período de cese de actividades
Chiguayante	Sala Cuna° "La Esperanza" Código 8103005	Trabajo de Mantención y reparación establecimiento	01 al 29 de febrero de 2012
Chiguayante	Sala Cuna "La Araucana", Código 8103006	Trabajo de Mantención y reparación establecimiento	01 al 29 de febrero de 2012

- 2.- Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANGELICA CECILIA CACERES CANALES
DIRECTORA REGIONAL(S)

ACCC/GMT/AMP/jfc

Distribución:

- >Entidad
- >Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- >Unidad de Tesorería.
- > Subdirección Cobertura
- > Unidad Asesoría Jurídica
- > Oficina de Partes